# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

## 1. ASPECTOS GENERALES:

La Contraloría General de Santiago de Cali, creada mediante el Acuerdo No. 55 del 19 de diciembre de 1939, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido fijadas y adecuadas por el Concejo Municipal a través de los Acuerdos No. 0160 de 2005 y 0240 de 2008, de conformidad con los Artículos 267 y siguientes de la Constitución Política y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, es la encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de ejercer Control Fiscal en el Municipio de Santiago de Cali, a fin de conseguir una mejor gestión pública de los sujetos de control y fortalecer la transparencia y eficiencia institucional.

Que la Contraloría requiere contratar el suministro e instalación de unas cortinas para la Dirección Técnica ante EMCALI a fin de mitigar la entrada excesiva del sol, el cual llega de forma perpendicular hasta los puestos de trabajo, convirtiéndose en un factor de incomodidad tanto para el funcionario que se sienta debajo de los rayos directos del sol, como para el ciudadano que es atendido.

Se encuentra claramente identificada la necesidad de adelantar dicho Proceso Contractual, por cuanto los funcionarios públicos de la Dirección Técnica ante Emcali han puesto en conocimiento en varias ocasiones, su inconformidad respecto de la ausencia de cortinas en las ventanas de las oficinas por motivo de la entrada excesiva del sol cuando llega a estar muy alta la temperatura en Santiago de Cali (más de 30°C) lo que ha perjudicado el cumplimiento de sus funciones ya que esto ha generado problemas de salud.

### 1.1. ASPECTO ECONÓMICO

- **Productos y servicios incluidos dentro del sector:**

El bien que pretende adquirir la Entidad en el presente proceso contractual consiste en el suministro e instalación de cortinas para las instalaciones de la Dirección Técnica ante EMCALI de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 52000000 | 52130000 | 52131500 | 52131501 | **Cortinas** |

- **Agentes que componen el sector:**

Actualmente Colombia cuenta con empresas dedicadas al suministro e instalación de cortinas, a lo que es importante agregar que, a la hora de buscar estos bienes, se opte por empresas constituidas legalmente, con la experiencia y capacidad financiera suficiente, de tal suerte que no solo resulten óptimas para cumplir con el fin estatal propuesto, sino que garanticen de manera efectiva todas las prerrogativas laborales al personal con el que laboran.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector:**

El mercado de empresas que suministran e instalan cortinas y persianas es muy variado, las cuales cuentan con personal calificado, con la idoneidad necesaria para la fabricación de estos bienes.

De la investigación realizada por éste Ente de Control, se advierte que en Colombia existen varias empresas dedicadas de manera exclusiva al suministro e instalación de cortinas y persianas, estas son:

**DECORACIONES PEL S.A.S. Persianas y accesorios**

**ROLTEX Cortinas y Persianas.**

**SAFRA Persianas y cortinas.**

**CORTINAS & PERSIANAS S.A.S.**

**HUNDER DOUGLAS**

**LÍDER CORTINAS $ AMBIENTES**

**Cortinas y Persianas CARNAVAL & FANTASÍA**

**VALMA HOME Cortinas y Persianas.**

- **Variables económicas que afectan el sector:**

En virtud a que los factores que hacen parte del suministro de cortinas y persianas no están sujetos a cambios sustanciales en su valor, no se advierten variables económicas para este sector.

## 1.2. ASPECTO TÉCNICO

- **Cambios tecnológicos:**

Los cambios y avances tecnológicos son aspectos a tener en cuenta en el presente proceso dado que el uso de nuevas técnicas para la elaboración de cortinas y persianas, influyen en el mejoramiento de la salubridad de los funcionarios públicos y contratistas de la Entidad, y ésta a su vez, contribuye a la correcta gestión de las diversas áreas de la Contraloría.

- **Especificaciones de calidad:**

De acuerdo con el análisis realizado, para que el desarrollo del objeto contractual se realice en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el objeto, el valor, se requiere que el contratista seleccionado no solo presente la oferta de menor valor sino que también cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y brinde el bien de alta calidad.

Adicionalmente, las empresas que a bien quieran participar en el proceso de mínima cuantía, deberán contar con la suficiente experiencia exitosa en el suministro e instalación de cortinas y persianas de alta calidad.

## 1.3. ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan que dicha selección sea desarrollada con base en los principios contractuales desarrollados por la Carta Política y las Leyes atinentes a la materia, así como que sean tenidos en cuenta aspectos sustanciales como la idoneidad y la experiencia suficiente para el suministro del bien requerido.

Así, el marco normativo de la presente selección lo constituye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con base en la información concerniente a las especificaciones técnicas del contrato, se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos de contratación con similares características en cuanto al objeto, y con ejecución en los últimos tres (3) años, en donde se encontraron un número determinado de entidades que demandaron este tipo de bien:

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Municipio De Albán | SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS | Suministro De Cortinas Y Persianas Para El Embellecimiento Y Confort De Las Oficinas De Planeacion, Tesorería, Despacho Del Alcalde, Gobierno, Desarrollo Social E Inspección Del Municipio De Alban Cundinamarca. | $11,705,348 | 2016 |
| Banco de la Republica de Colombia | Luis Alfonso II Ariza Corena | Suministro de tres (3) Persianas en madera FLX y tres (3) Cortinas enrollables Traslucent | $2,688,838 | 2017 |
| Asamblea Legislativa de la Republica de Colombia | Victoria Eugenia Solís Obando | "Suministro e Instalación de Cortinas y Persianas" | $ 852.000 | 2018 |

De conformidad con la anterior información, para el análisis de la demanda se observan características similares que permiten comparar los aspectos relevantes en estos procesos.

A su vez, la Contraloría General de Santiago de Cali en la vigencia pasada, adquirió el suministro e instalación de cortinas. De acuerdo a la revisión realizada para identificar las condiciones en que en el pasado esta Entidad ha adquirido el bien objeto de la presente contratación, se encontró el siguiente proceso, el cual se encuentra publicado en el SECOP.

| CONTRATISTA | PROCESO | VALOR | Vigencia |
|---|---|---|---|
| SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. | Proceso de Mínima Cuantía No. 09-2018 | $5.488.701 | 2018 |

# ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde el punto de vista de la Seguridad y Salud en el trabajo, la capacidad y el confort visual son importantes, debido a que este tiene un impacto a nivel físico y cognitivo en los trabajadores, considerando que las personas pasan gran parte del día en sus puestos de trabajo.

Para conseguir un buen nivel de confort visual se debe tener un equilibrio entre la cantidad, la calidad y la estabilidad de la luz, de tal forma que se consiga una ausencia de reflejos y de parpadeo, uniformidad en la iluminación y ausencia de excesivos contrastes.

La iluminación de los lugares de trabajo debe tener una distribución y características acordes a la tarea que se está ejecutando, evitando deslumbramientos y contrastes inadecuados que pueden ser provocados por los rayos del sol que entran a través de las ventanas y caen directamente a los puestos de trabajo, esto con el fin de minimizar los riesgos que puedan ocasionar en los trabajadores como fatigas visuales, cefaleas, cansancio, estrés y accidentes laborales.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015 donde se especifica que el empleador debe corregir las condiciones que generen un riesgo para la salud de los trabajadores, la Contraloría General de Santiago de Cali presenta la necesidad de adquirir e instalar unas cortinas para las oficinas ubicadas en el piso 16 de la Torre EMCALI.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**

### 2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 52000000 | 52130000 | 52131500 | 52131501 | **Cortinas** |

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El bien requerido por la Entidad deberá ser instalado en la Dirección Técnica ante EMCALI, ubicado en el piso 16 de la Torre EMCALI.- Centro Administrativo Municipal CAM.

De acuerdo a las medidas tomadas en dicha área, las cortinas deberán cumplir con las siguientes medidas:

| Cantidad | Producto | Ancho | Altura | Metros 2 | Referencia tela |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Enrollable | 1,47 | 1,82 | 21,33 | Screen gris |
| 3 | Enrollable | 2,17 | 1, 82 | 11,82 | Screen gris |
| 3 | Enrollable | 1,38 | 1,84 | 7,60 | Screen gris |

| Objeto | Características |
|---|---|
| Material | 25% poliéster + 75% PVC |
| Peso | Desde 410+- 5% g/m2 |
| Espesor | A partir 0.58 +- 5% mm |
| Ancho rollo de tela | Mínimo 300 cm |
| Bloqueo rayos UV | Mínimo 95% máximo 97% |
| Resistencia a la rotura | Urdimbre: > 1600N<br>Trama > 40N |
| Resistencia al desgarre | Urdimbre : >1600N<br>Trama > 40 N |
| Retardarte al fuego | GB50222-1995<br>BS5867 |
| Solidez de color a la luz | Grado 8 |
| Cadena | Plástica de alta densidad, cordón de nylon, unión de plástico alto impacto |
| Garantía | 3 años por defecto de fabricación y no por desgaste |

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, una vez realizado el estudio de precios del mercado y los cálculos estimados, presenta la siguiente información con la cual se determina el valor estimado a pagar por el suministro e instalación de cortinas.

| EMPRESA | COTIZACION |
|---|---|
| PERSINOVA | ($1.978.569) incluido el IVA |
| CALI CORTINAS | ($2.570.134) incluido el IVA |

Conforme a lo anterior se tiene como valor de referencia en el mercado, el promedio de las dos cotizaciones es de aproximadamente la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.274.351).**

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.274.351),** según Disponibilidad Presupuestal No: 188 del 27 de mayo de 2019, para la contratación de este bien.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección del Contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía determinado para la Entidad, aplicándose lo dispuesto en la subsección 5 MINIMA CUANTIA, Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2..1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la Contratación de Mínima Cuantía.

En este proceso, sólo se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que éste tampoco cumpla, se verificará la presentada por el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

## 7. OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se aceptará la oferta con el precio más bajo, y el cumplimiento de las características establecidas conforme lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, para lo cual se utilizará el procedimiento indicado en dichas normas.

## 8. REQUISITOS EXIGIDOS

### PERSONA JURÍDICA

- Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Representante legal).
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la empresa.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar si es menor de 50 años. (Representante legal).
- Registro Único Tributario (RUT)
- Formato Único de Hoja de Vida.
- Paz y Salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de Multas y Medidas Correctivas del Representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Constancia donde evidencie la implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.

### PERSONA NATURAL:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Libreta Militar si es menor de cincuenta (50) años.
- Constancia de afiliación a salud, pensión y ARP de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Formato Único de Hoja de Vida de la función pública.
- Certificado de Multas y Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos y la invitación pública.
- Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

## 10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El contratista deberá instalar las cortinas en las instalaciones de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI ubicada en el piso 16 de la Torre Emcali.

## 11. PLAZO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá un plazo de treinta (30) días para suministrar e instalar las cortinas.

## 12. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará con base en el recibo de satisfacción presentado por la Supervisora del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual, previo cumplimiento de pago de aportes seguridad social por parte del contratista, entrega de factura por el servicio prestado y el RUT actualizado.

## 13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

### RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones del contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

### RIESGO POR LA CALIDAD DEL BIEN:

**Tipificación:** Cuando el bien sea de mala calidad.

**Asignación:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien ofertado y su funcionamiento aceptado por la Contraloría.

**Garantía:** El contratista otorgará una garantía amparando la calidad y el correcto funcionamiento del bien por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y un (1) año más.

## 14. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La verificación de las certificaciones de experiencia habilita la propuesta.

Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años de suministrar el bien requerido así:

Copia de por lo menos DOS (2) contratos suscritos y ejecutados con una Entidad pública y/o privada, dentro de los años 2016, 2017 y 2018, o copia de factura, o certificado donde conste la realización de dicho contrato, cuyo objeto tenga relación expresa con el suministro e instalación de cortinas cuya suma sea igual o superior al monto de la presente contratación.

En el caso de que existan contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

## 15. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Conforme lo enseña el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La Agencia Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, el cual sirve como instrumento de apoyo para desarrollar el correspondiente análisis.

Las Contralorías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con:

- Chile
- El Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala).
- La Unión Europea

Por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**El Acuerdo Comercial con Chile**:
Es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

En razón de las cuantías para nuestro caso éste Acuerdo NO APLICA.

**El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte:**

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En razón de la cuantía del presente proceso de contratación, éste acuerdo NO APLICA.

**La Unión Europea**

El acuerdo comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777`100.000 y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701`769.000.

En razón de la cuantía del presente proceso de contratación, éste acuerdo NO APLICA.

**Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN:**

Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En razón de lo dicho anteriormente, éste acuerdo SI APLICA.

No obstante el anterior análisis, debe destacarse que existen excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que le son aplicables a las Contralorías Territoriales, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

**EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LAS ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS**

| ACUERDO COMERCIAL | | EXCEPCIONES |
|---|---|---|
| ALIANZA PLACIFICO | CHILE | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, |
| | PERU | |
| | MEXICO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62. |
| CANADA | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 19, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58. |
| CHILE | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58. |
| COREA | | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59. |
| ESTADOS AELC | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 45, 58. |
| ESTADOS UNIDOS | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58. |
| MEXICO | | 1, 2, 4 ,6 ,14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39. |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60. |
| | GUATEMALA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60. |
| | HONDURAS | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61. |
| UNION EUROPEA | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62. |

Como puede verse, dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales que obligan a las Contralorías Territoriales está la No. 14: "Las Convocatorias limitadas a Mypime".

Por lo expuesto, en virtud a que de acuerdo con la normatividad aplicable el presente proceso es susceptible de limitarse a Mypime, aplica la excepción antes indicada.

Así las cosas, el único acuerdo comercial que aplica para el presente proceso es la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, caso en el cual la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

## 16. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

| RIESGO IDENTIFICACIÓN | IMPACTO | ESTIMACIÓN PROBABILIDAD | CONTROL EXISTENTE | NIVEL DE RIESGO | DISTRIBUCIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del | Alto | Alta | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán | Alto | 100% contratista | Contratista |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| contrato por parte del contratista. | | | reclamaciones o reconocimiento por este concepto. | | | |
| Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato | Alto | Alta | Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto. | Alto | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista | Alto | Alta | Se le exigirá al contratista, la planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo. | Alto | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto. | Alta | Medio | Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones. | Alto | 100% Contraloría | Contraloría |
| Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | Alta | Medio | Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno. | Alto | 50% contratista y 50% Contraloría | Contratista y Contraloría |
| Riesgo de Cumplimiento | Alto | Alta | Exigencia de póliza Cumplimiento. | Alto | 100% contratista | Contratista |
| Riesgo de | | | Exigencia de | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calidad del servicio | Alto | Alta | póliza Calidad. | Alto | 100% contratista | Contratista |

## 17.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será realizada por la Subdirectora administrativa, o quien haga sus veces, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
d) Informar a la Oficina jurídica de la Contraloría General de Santiago de Cali, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar.
e) Las demás contenidas en la Ley.

Santiago de Cali, Mayo treinta y uno ( ) de 2019.

**LOREN MONTEALEGRE BUENO**
**Subdirectora Administrativa**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Marisol González Gutiérrez | Contratista | |
| Revisó | Loren Montealegre Bueno | Subdirectora Administrativa | |
| Aprobó | Jorge Alfonso Quiroga Varón | Director Administrativo y Financiero | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |